

Excma. Diputación Provincial de León

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRENDEDORES, AÑO 2016

Extracto del acuerdo de 22/04/2016, de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, que convoca subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores, año 2016.

BDNS (Identif.): 305913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index>) y en la página Web de esta Diputación (<http://www.dipuleon.es/frontdipuleon/frontDipuleonAction.do?action=viewCategory&id=5491>)

Primero.–Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3.ª de las BGS, cumplan con los siguientes requisitos: a) Iniciar la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016. b) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable. c) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia. d) El beneficiario que sea profesional liberal deberá tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE. e) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación. f) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores. g) Que entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016 causen su primer alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que, llevando al menos seis meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos. (A estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los tres primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)). También serán beneficiarios los que habiendo solicitado la ayuda en el ejercicio 2015, se encuentren incluidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30/12/2015 asunto sexto, apartado tercero.

Segundo.–Objeto:

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor

Tercero.–Bases reguladoras:

Se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Excma. Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 202/2009, de 26 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado y por las Bases Específicas incluidas en la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total es de 350.000,00 €. Cubrirá hasta el 80% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante 12 meses, que deberán ser continuados. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria que se solicita en la Base Octava, apartado b, de las Específicas.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes:

a) Primer plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 31 de mayo de 2016.

- b) Segundo plazo. Del 1 al 30 de junio de 2016.
- c) Tercer plazo. Del 1 al 31 de julio de 2016.
- d) Cuarto plazo. Del 1 al 31 de agosto de 2016.
- e) Quinto plazo. Del 1 al 30 de septiembre de 2016.
- f) Sexto plazo. Del 1 al 31 de octubre de 2016.

Los beneficiarios del apartado h, de la Base Cuarta de las presentes Bases Regulatoras, deberán de presentar la ratificación de la solicitud en el primer plazo

Sexto.–Otros datos:

El primer plazo tendrá un presupuesto de 110.000,00 €; el presupuesto para el resto de plazos será de 40.000,00 € cada uno. De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 60 días naturales.

León, 4 de mayo de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución n.º 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

18131